

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE OPOSICIÓN

PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SUPERVISIÓN DE NIVEL SUPERIOR

DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

Art. 1 Requisitos de inscripción para el concurso de oposición para la cobertura de cargos de supervisión de nivel superior dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada

Los aspirantes podrán postularse a cargos de Supervisor de Nivel Superior de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación:

Para su postulación los interesados, teniendo en consideración las modificaciones autorizadas por cada convocatoria establecidas en el Anexo I de la Resolución N°739-GCABA-MEDGC/22, deben reunir los siguientes requisitos:

<p>Supervisión de Nivel Superior</p> <p>PERFIL GENERALISTA</p>	<p>Títulos: el postulante deberá poseer</p> <ul style="list-style-type: none">● Título docente de nivel superior universitario o no universitario y/o● Título docente de planes de estudio de cuatro años de duración más título de nivel superior universitario o no universitario. <p>Antecedentes, antigüedad:</p> <ul style="list-style-type: none">● Desempeño certificado, de por lo menos 5 años inmediatamente anteriores al momento de la postulación o inmediatamente anteriores al ciclo lectivo 2023, en cargos titulares o suplentes de Dirección (Rector/a, Vicerrector/a, Director/a de Estudios) en el nivel superior en Instituciones Educativas de Gestión Privada incorporadas a la enseñanza oficial en el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires . En forma continua o discontinua.● Acreditar como mínimo, diez (10) años de antigüedad docente en el nivel superior del sistema educativo de GCABA (gestión estatal y/o privada) al momento de inscribirse en el proceso de selección. <p>Otros requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">● Revestir en situación activa en la docencia. Encontrarse en situación activa en la docencia a la fecha de la convocatoria al concurso, la que deberá mantenerse hasta la fecha establecida para la toma de posesión del cargo concursado. El cambio de esta situación durante ese lapso, cualquiera fuese su causa o
--	---

	<p>duración, provocará la pérdida de todo derecho del aspirante como tal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No gozar de beneficio jubilatorio alguno en ésta o en otra jurisdicción. ● No hallarse en condiciones de obtener la jubilación ordinaria en su máximo porcentaje. ● No registrar ninguna de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 36, incisos c, ch, d, e y f del Estatuto del Docente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
--	---

<p>Supervisión de Nivel Superior</p> <p>PERFIL ÁREAS DE SALUD</p>	<p>Títulos: el postulante deberá poseer</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Título docente del área de salud de Nivel Superior Universitario o no universitario y/o ● Título docente de plan de estudios de cuatro años de duración más título de Nivel Superior Universitario o no Universitario del área de salud. <p>Antecedentes, antigüedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Desempeño certificado, de por lo menos 3 años inmediatamente anteriores al momento de la postulación o inmediatamente anteriores al ciclo lectivo 2023, en cargos titulares o suplentes de Dirección (Rector/a, Vicerrector/a, Director/a de Estudios) en el nivel superior en Instituciones Educativas de Gestión Privada incorporadas a la enseñanza oficial en el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que dicten carreras del área de salud . En forma continua o discontinua. ● Acreditar al momento de la inscripción en el proceso de selección, como mínimo, diez (10) años de antigüedad docente en el nivel superior del sistema educativo de GCABA (gestión estatal y/o privada en carreras relacionadas a los marcos de referencia de salud) de los cuales por lo menos 5 (cinco) deberán haber sido transcurrido en instituciones del marco precitado. <p>Otros requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revestir en situación activa en la docencia. Encontrarse en situación activa en la docencia a la fecha de la convocatoria al concurso, la que deberá mantenerse hasta la fecha establecida para la toma de posesión del cargo concursado. El cambio de esta situación durante ese lapso, cualquiera fuese su causa o duración, provocará la pérdida de todo derecho del aspirante como tal. ● No gozar de beneficio jubilatorio alguno en ésta o en otra jurisdicción.
---	--

	<ul style="list-style-type: none">● No hallarse en condiciones de obtener la jubilación ordinaria en su máximo porcentaje.● No registrar ninguna de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 36, incisos c, ch, d, e y f del Estatuto del Docente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
--	--



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Anexo I Requisitos Convocatoria concurso de oposición para cargos de supervisión titulares de educación de gestión privada Resolución N°3452-SSCDOC/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.